



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDNC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en Sesión;

**VISTO:**

En sesión de concejo ordinaria N° 05-2025 de fecha 13.03.25; Informe Técnico N° 004-2025-SGR/MDNC de fecha 21.02.25; Informe N° 07-2025-GAT/MDNC; Informe Legal N° 140-2025 OGAJ/MDNC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF, respecto al impuesto predial, prescriben que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero salvo que el Municipio establezca una prórroga.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ha optado por la emisión mecanizada de la actualización de los valores de predios; situación que sustituye la obligación de los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 14° concordante con la cuarta disposición final del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal.

Que, en el artículo 15° del texto legal en aclaración, establece que el impuesto antes citado podrá ser cancelado al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; o, en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales;

Que, con el fin de brindar facilidades a los contribuyentes, para el cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto predial correspondiente al ejercicio anual 2025, se hace necesario ampliar el plazo de presentación;

Que conforme al Informe Técnico N° 004-2025-SGR/MDNC, de fecha 21 de febrero del 2025, La Sub Gerente de Rentas indica que a fecha se vienen distribuyendo cronograma de vencimiento de los tributos municipales.

Que mediante Informe 07-2025-GAT/MDNC, de fecha 24 de febrero de 2025 el Gerente de Administración Tributaria, solicita la aprobación de la ordenanza en la que establece el plazo de cronograma de vencimiento de los tributos municipales y fija la tasa de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2025.

Que según Informe Legal N° 140-2025-OGAJ/MDNC, de fecha 04 de marzo de 2025, El jefe general de asesoría legal indica viable jurídicamente la ordenanza en la que establece el plazo de cronograma de vencimiento de los tributos municipales y fija la tasa de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2025.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!*

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente.

## ORDENANZA QUE PRORROGA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORRÓGUESE el plazo para la presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial 2025 y la fecha de vencimiento del pago al contado y/o de la primera cuota del Impuesto Predial 2025, hasta el **30 de abril del 2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECÍSESE que, para el caso de Impuesto de Alcabala e Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, los intereses moratorios se computarán a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el pago establecido en la Ley de Tributación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECÍSESE que para el caso del Impuesto Predial los intereses moratorios se computarán a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento previstas en el artículo tercero de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación de la presente ordenanza conforme a Ley. Así como a la Oficina de Tecnología de Información la publicación en el portal en el portal web institucional ( [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO,**

**REGÍSTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



*William Sánchez Edquén*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594